

 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 10

## SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL- FUNC 2025

### 1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

### 2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 000072-2025-JN/ONPE publicado el 05 de mayo de 2025 que aprueba el Plan Operativo Institucional 2025, Versión 02, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Resolución Gerencial N° 000114-2025-GAD/ONPE (31JUL2025), que aprueba el Informe Técnico de compatibilización del requerimiento para la contratación del servicio de seguridad informática perimetral con una vigencia de tres (03) años contados desde su emisión.

La contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL, permitirá cumplir con la Actividad Operativa: AOI00047900012: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SEGURIDAD DE INFORMACIÓN.

### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL- FUNC 2025, permitirá disponer de actualizaciones críticas, correcciones de código de seguridad y nuevas versiones para el Firmware (Sistema operativo de los equipos de seguridad perimetral) que brinda el fabricante, así como conservar el estado de salud de los módulos y componentes físicos y contar con asistencia técnica especializada para el diagnóstico y solución de incidentes durante el periodo del servicio, a fin de que se cuente con una infraestructura de seguridad perimetral vigente y debidamente actualizada que garantice la protección de los sistemas informáticos críticos y operacionales que tiene la institución en sus diversas sedes a nivel nacional.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad asegurar la continuidad operativa y funcional de los Sistemas Informáticos Institucionales de la ONPE, mediante el mantenimiento adecuado de la infraestructura de seguridad perimetral de la red de datos, contribuyendo así a la protección y resguardo de la información institucional en el marco del cumplimiento de sus funciones.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Brindar el mantenimiento adecuado a la infraestructura de seguridad perimetral de red de datos, garantizando su operatividad y funcionamiento continuo.

### 6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 2670 8962



 Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 10

## 7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL- FUNC 2025

### 7.1. EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE

La ONPE cuenta con dos (02) equipos de seguridad perimetral de la marca FORTINET, del modelo FortiGate 1100E, los cuales sirven para gestionar, administrar y controlar la seguridad perimetral de la red de datos de la ONPE:

Nº	Equipo	Serial
1	FortiGate 1100E	FG10E0TB20902488
2	FortiGate 1100E	FG10E0TB20903036

**Tabla 1:** Equipamiento preexistente para el servicio

### 7.2. SERVICIO SOLICITADO

El servicio solicitado será ejecutado para los equipos descritos en la sección EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE, considerando como mínimo, la activación de las licencias que corresponden al módulo de IPS, Protección contra Malware Avanzado (Advanced Malware Protection), Web Filtering, Security Rating, incluyendo el soporte del Fabricante (24x7). Asimismo, para los equipos descritos en la Tabla 1 se debe realizar:

#### 7.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo tiene como finalidad, prevenir la indisponibilidad del equipamiento de la ONPE y consiste en lo siguiente:

- Actualización a la versión más reciente estable del sistema operativo del equipamiento.
- Ánalisis y depuración de log del sistema.
- Revisión del estado de salud de los módulos activos
- Validación y Optimización de Políticas Implementadas
- Validación y Optimización de funcionalidad de VPN, Seguridad.
- Validación y Optimización de funcionalidad de Log y Reportes.
- Informe del estado del equipo antes y después del mantenimiento preventivo.

#### 7.2.2. SOPORTE TÉCNICO

El soporte técnico debe incluir la atención y solución de incidentes que afecten el normal desempeño de la infraestructura tecnológica de la ONPE, en relación al equipamiento descrito en la **tabla 1**. Se detalla a continuación las características de la atención requerida:

- La cantidad de atenciones de incidentes es ilimitada durante el periodo de ejecución del servicio.
- La atención de incidentes será solicitada a través de los medios de comunicación oficiales y en cumplimiento de los SLA, descritos en la sección Niveles de Atención, el nivel de urgencia será definido por la ONPE.
- Actualización de los equipos a las nuevas versiones de firmware (sistema operativo), críticas (estabilidad y funcionamiento) y de seguridad del equipo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 2670 8962



 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 10

- d. Corrección de hallazgos de seguridad encontrados.
- e. Atención para nuevas configuraciones del software del equipamiento.
- f. Acceso a la página web del fabricante para la gestión, licenciamiento de los equipos, monitoreo de los incidentes y acceso a la base de datos de conocimiento, a través de la cuenta (licenciasonpe@onpe.gob.pe).
- g. Las atenciones a los incidentes pueden ser presenciales o no presenciales.
- h. El reemplazo de componentes por avería en los equipos descritos en la Tabla N° 1, comprende el reemplazo de cualquier componente de hardware o todos los componentes de hardware, de tal manera que cualquier equipo afectado quede totalmente operativo y funcionando en las mismas condiciones antes de presentarse la avería, sin costo adicional para la ONPE, durante el periodo de ejecución del servicio. Para el reemplazo de componentes, estos componentes de reemplazo deben ser nuevos.

#### 7.2.3. NIVELES DE ATENCIÓN DE SERVICIO

- a) La disponibilidad de atención para los incidentes serán las 24 horas del día, los siete (07) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y feriados.

Los acuerdos de niveles de servicio (SLA) para la atención son:

Urgencia del incidente	Tiempo solución máxima (*) presencial o no presencial
Alta	(07) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y feriados.02 horas
Baja	04 horas

(\*) *El tiempo de solución se contabiliza desde la fecha y hora de la emisión de la solicitud de soporte técnico vía correo electrónico por parte del personal de la ONPE hacia el correo electrónico del contratista; hasta que el personal de la ONPE reciba el correo electrónico del contratista indicando la finalización del incidente.*

- **Alta:** *Son incidentes que necesita un tratamiento especial por el impacto que representa para la organización; su inatención inmediata afecta o podría afectar significativamente la operación de algún componente de la infraestructura tecnológica.*
  - **Baja:** *Son incidentes con un tiempo de atención mayor; su inatención afecta o podría afectar levemente a la operación de algún componente de la infraestructura tecnológica.*
- b) Tiempo de solución en el reemplazo de componentes de hardware por averías será no mayor a veinticinco (25) días calendario, es preciso indicar que el inicio del tiempo de solución en el reemplazo se contabiliza a partir del registro del incidente y el fin del reemplazo de componentes, el cual será notificado a través del envío de un correo electrónico por parte del contratista indicando la culminación del reemplazo y puesto en operación.
  - c) La clasificación de la urgencia la realizará el personal de la ONPE en el registro del incidente.



 Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 10

- d) El personal de la ONPE verificará que se haya dado la solución al incidente antes de aceptar el fin del tiempo de solución.

#### **8. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato el siguiente documento:

8.1. Documento en la cual indique que se encuentra autorizado por el fabricante de la marca de los equipos propiedad de la institución del presente servicio para realizar el servicio ofertado, o deberá presentar el enlace de la página web vigente del fabricante en donde se evidencie que figura como partner o socio o revendedor o distribuidor en Perú.

#### **9. MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA.

#### **10. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

##### **10.1. Perfil del Personal Clave:**

###### **Especialista**

Es el responsable de ejecutar las actividades técnicas asociadas al cumplimiento del servicio. Es el responsable de coordinar las actividades del servicio entre el personal de la ONPE y el personal del contratista asignado, y velar por el estricto cumplimiento de lo solicitado en el presente término de referencia.

Los requisitos que deberá cumplir de dicho personal se encuentran en el Numeral denominado REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

#### **11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

#### **12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el cual debe iniciar el 21 de diciembre de 2025, previa notificación de la orden de servicio o suscrito el contrato, según corresponda.

De acuerdo al siguiente cronograma:

Ítem	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Mantenimiento preventivo	El 21 de diciembre de 2025, previa notificación de la Orden de servicio o suscrito el contrato, según corresponda.	Hasta los 20 días calendario, contados a partir del inicio de servicio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 2670 8962



 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 10

Ítem	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Soporte Técnico	El 21 de diciembre de 2025, previa notificación de la Orden de servicio o suscrito el contrato, según corresponda.	A los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del inicio de servicio.
3	Vigencia de las licencias a activar	El 21 de diciembre de 2025, previa notificación de la Orden de servicio o suscrito el contrato, según corresponda.	A los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del inicio de servicio.

### 13. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar del servicio, será en las instalaciones de la sede central de la ONPE (Jirón Washington N°1894 – Cercado de Lima) de manera presencial o remota previa coordinación y según lo requiera la ONPE.

### 14. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en forma impresa o digital, utilizando formatos compatibles con Microsoft Office y/o PDF y firmados por el Contratista.

Entregable	Fecha de Inicio de Entrega	Fecha Máxima	Contenido
Entregable 1	A partir del día siguiente del inicio del servicio	Hasta nueve (09) días calendario, contados a partir del día siguiente del inicio del servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de inicio de servicio firmada entre personal de la ONPE y el Especialista</li> <li>- Documento donde indique el medio de comunicación oficial, mediante el cual se reportarán los incidentes del presente servicio (entre ellos el correo electrónico).</li> <li>- Carta del fabricante o impresión de página web, donde indique la marca, modelo y serie de los equipos listados en la Tabla 1 y el periodo del servicio contratado.</li> <li>- Carta del fabricante o impresión de página web, donde indique claramente la cuenta de acceso y dirección del portal de descargas de información y actualizaciones de software.</li> </ul>
Entregable 2	A partir del día siguiente de finalizado el mantenimiento preventivo	Hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la finalización del mantenimiento preventivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe donde indique el detalle de los trabajos realizados del mantenimiento preventivo con respecto a los equipos indicados en la Tabla 1: Equipamiento preexistente para el servicio</li> <li>- Acta de Inicio y Fin del Mantenimiento Preventivo firmada entre personal de la ONPE y el Especialista</li> </ul>
Entregable 3	A partir del día siguiente de finalizado el servicio contratado.	Hasta los diez (10) días calendario de finalizado el servicio contratado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de cumplimiento respecto a la ejecución del servicio, detallando los incidentes durante la ejecución del servicio (indicando la urgencia del incidente, tiempo de solución, sustento de la solución)</li> </ul>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 2670 8962



 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código: FM24-GAD/LOG
		Versión: 09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación: 21/05/2025
		Página: 6 de 10

El lugar de entrega de dicha documentación será en la mesa de partes presencial de la Sede Central de la ONPE situada en Jr. Washington 1894 - Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 o mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>), con atención a la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.

## 15. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Será otorgada por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia en el plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción de la prestación parcial efectuada.

## 16. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en tres (03) pagos parciales, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

Porcentaje de pago	Entregable
1er. Pago: 50 %	Entregable 1
2do. Pago: 25 %	Entregable 2
3er. Pago: 25 %	Entregable 3

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Conformidad por parte de la GITE
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>), o en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

## 17. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 18. **PENALIDADES APLICABLES**

### 18.1. **Penalidades por Mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 10

## 18.2. Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Formato de Cálculo	Procedimiento
1	<p>Penalidad por incumplimiento en el tiempo de solución de los incidentes:</p> <p>Se aplicará penalidad por cada hora o fracción de incumplimiento en el tiempo de solución de los incidentes, señalados en los NIVELES DE ATENCION DEL SERVICIO.</p>	<p><b>Monto total de la penalidad</b> = <math>10\% \times (\text{valor de la UIT}) \times T</math></p> <p>Donde:</p> <p>UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento del incumplimiento</p> <p><math>T = T_t - T_s</math>: Total de horas o fracción acumuladas en el retraso del tiempo de la solución (*).</p> <p><math>T_s</math>: Tiempo de solución máximo definido según niveles de atención</p> <p><math>T_t</math>: Tiempo de solución total del Contratista.</p> <p>(*) La fracción será considerada como una (01) hora.</p>	<p>El tiempo de solución se contabiliza desde la fecha y hora de la emisión de la solicitud de soporte técnico vía correo electrónico por parte del personal de la ONPE hacia el correo electrónico del contratista; hasta que el personal de la ONPE reciba el correo electrónico del contratista indicando la finalización del incidente (*).</p> <p>(*) <i>El personal de la ONPE verificará que se haya dado la solución al incidente antes de aceptar el fin del tiempo de solución.</i></p>
2	<p>Penalidad por incumplimiento en el tiempo de solución por el reemplazo de componentes.</p> <p><i>Se aplicará penalidad por incumplimiento en el tiempo de solución para el reemplazo de componentes por averías o falla total de cualquiera de los equipos descritos en la Tabla N° 1.</i></p>	<p><b>Monto total de la penalidad</b> = <math>20\% \times (\text{valor de la UIT}) \times T</math></p> <p>Donde:</p> <p>UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento del incumplimiento</p> <p><math>T</math>: Total de días calendario acumulados en la demora o retraso por incumplimiento en el tiempo máximo de solución por el reemplazo de componentes.</p>	<p>El tiempo total de solución por el reemplazo de componentes se contabiliza desde el registro del incidente hasta que la ONPE reciba el correo electrónico del contratista señalando el tiempo de solución por reemplazo de componentes (*).</p> <p>(*) <i>El personal de la ONPE verificará que se haya dado la solución al incidente antes de aceptar el fin del tiempo de solución.</i></p>

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante,



 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código: FM24-GAD/LOG
		Versión: 09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación: 21/05/2025
		Página: 8 de 10

con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 20. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

## 21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

## 22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 22.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 19,000.00 (Diecinueve mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	9 de 10

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- i. Mantenimiento y/o servicio de sistemas o equipos de seguridad informática.
- ii. Mantenimiento y/o servicio de appliance de seguridad informática.
- iii. Mantenimiento y/o servicio de solución de seguridad informática
- iv. Mantenimiento y/o servicio Firewall o Cortafuegos.
- v. Mantenimiento y/o servicio WAF y/o Cortafuegos de aplicaciones web y/o Firewall de aplicaciones web.
- vi. Mantenimiento y/o servicio de soporte, implementación de soluciones de seguridad perimetral.
- vii. Soporte y mantenimiento de equipos de seguridad Firewall

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 22.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

### A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

**Especialista**

Requisitos:

El personal clave Especialista debe acreditar dos (02) años como mínimo de experiencia laboral brindando servicios de instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o soporte de equipos iguales o similares en funcionalidad de Firewall o Cortafuegos de aplicaciones web o Firewall de aplicaciones web en la marca del fabricante de los equipos que posee la ONPE.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



 Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	10 de 10

completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

## A.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### i. FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Especialista

##### Requisitos:

Un (01) Profesional Titulado o Grado de Bachiller en una de las siguientes especialidades: Electrónica o Telecomunicaciones o Redes y Comunicaciones o Informática o Sistemas, o Computación y Sistemas o Sistemas e Informática o Ciberseguridad o computación e informática o sistemas y computo o Seguridad Informática o Redes y Comunicaciones o Redes y Telecomunicaciones; o Técnico Titulado en la carrera de: Electrónica o Telecomunicaciones o Redes y Comunicaciones o Informática o Sistemas, o Computación y Sistemas o Sistemas e Informática o Ciberseguridad o computación e informática o sistemas y computo o Seguridad Informática o Redes y Comunicaciones o Redes y Telecomunicaciones.

##### Acreditación:

El Título Profesional o Grado de Bachiller o Técnico Titulado será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el Título Profesional o Grado de Bachiller o Título Técnico no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Visado digitalmente por  
**JESUS ALBERTO FELIX ATUNCAR**  
 Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica  
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD  
 TECNOLÓGICA

Visado digitalmente por  
**ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA**  
 Gerente de Informática y Tecnología Electoral  
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ELECTORAL

(V02)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>  
 CVD: 0000 0025 2670 8962

